



AVISO

Radicado 662182024

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 20 de julio de 2024, mediante radicado número 662182024, se recibió una denuncia anónima ante la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en la cual se manifiesta que el establecimiento comercial objeto de la denuncia excede el límite de ruido permitido en horas de la noche; lo cual está ocasionando a los ciudadanos vecinos problemas.

“El día 06 de agosto de 2024, una funcionaria adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita al predio mencionado en la solicitud y a predios aledaños con el fin de recopilar y analizar los efectos de ruidos que genera el establecimiento comercial, dentro de la solicitud; de la visita se describen las siguientes observaciones:

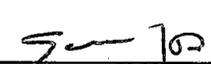
Se realizó la visita al predio privado con nomenclatura Calle 4 #8 – 159 Barrio El Polo, en el momento de la visita el establecimiento se encontraba cerrado. Se evidencia publicidad en la fachada del establecimiento.

En el momento de la recopilación de información por parte de las viviendas aledañas al establecimiento, las personas expresaron rechazo y no estuvieron dispuestas a brindar información, comentan que no tienen conocimiento de la situación expresada en la denuncia.”

Para dar trámite a la petición, se le solicita al municipio el uso de suelo correspondiente al establecimiento comercial relacionado en el radicado. Una vez se reciba la documentación correspondiente y de la misma manera, contar con el equipo de medición (Sonómetro) calibrado; la Dirección Ambiental Regional Norte procederá a realizar medición de emisión de ruido, siguiendo los protocolos establecidos en la Resolución 627 de 2006, cabe aclarar que, teniendo en cuenta que en la solicitud se manifiesta una presunta contaminación auditiva, según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; se remite copia de dicha solicitud a la secretaría de salud para que actúe desde su competencia.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja –Obando



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 662182024

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 12-08 de 2024.

MARIANA RUMOS
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 16-08 de 2024.

MARIANA RUMOS
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Se realizó la visita al predio privado con nomenclatura Calle 4 #8 – 159 Barrio El Polo, en el momento de la visita el establecimiento se encontraba cerrado. Se evidencia publicidad en la fachada del establecimiento.

En el momento de la recopilación de información por parte de las viviendas aledañas al establecimiento, las personas expresaron rechazo y no estuvieron dispuestas a brindar información, comentan que no tienen conocimiento de la situación expresada en la denuncia.



Ilustración 3. PREDIO OBJETO DE VISITA. ALEJANDRA C. CVC 2024.



Ilustración 4. ZONA CIRCUNDANTE DEL PREDIO OBJETO DE VISITA. ALEJANDRA C. CVC 2024.

7. OBJECIONES:

No aplica.

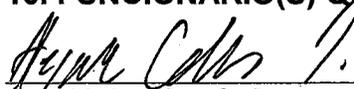
8. CONCLUSIONES:

Para dar trámite a la petición, de manera comedida le solicitamos al municipio nos puedan hacer llegar el uso de suelo correspondiente al establecimiento comercial relacionado en el radicado. Una vez se reciba la documentación correspondiente y de la misma manera, contar con el equipo de medición (Sonómetro) calibrado; la Dirección Ambiental Regional Norte procederá a realizar medición de emisión de ruido, siguiendo los protocolos establecidos en la Resolución 627 de 2006, cabe aclarar que, teniendo en cuenta que en la solicitud se manifiesta una presunta contaminación auditiva, según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; se remite copia de dicha solicitud a la secretaria de salud para que actúe desde su competencia.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

05:00 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


Alejandra Colmenares Jaramillo
Técnico operativo 13